



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se acuerda incluir en el anexo de actividades de turismo activo del Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, la actividad "Avis-tamiento de Flora y Fauna Salvaje".

Antecedentes de hecho

En los últimos años, el turismo de observación de la naturaleza ha ido creciendo de forma exponencial. Este impul-so de la demanda está empujando la creación una nueva oferta de actividades que exigen un encaje en la regulación existente.

Fundamentos jurídicos

Conforme el artículo 2 del referido Decreto 111/2014, de 26 de noviembre, se definen las empresas turísticas como aquellas que se dediquen a proporcionar mediante precio, actividades que se sirvan básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza, disponiéndose que a título orientativo se relacionan las actividades ofertadas por las empre-sas de turismo activo en el catálogo que consta en el anexo I del referido Decreto.

La actividad de avistamiento de flora y fauna salvaje encaja perfectamente en la consideración de turismo activo tal como es definida en el artículo 2 referido, por lo que se considera conveniente incluir la referida actividad en el anexo I del Decreto de Turismo activo con el objeto de hacer visible la licitud de la oferta turística referida.

En la disposición final primera, del mismo "Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de turismo para modificar el catálogo de actividades contenido en el anexo I." Asimismo en la disposición final segunda se refleja que "se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este decreto".

En cuanto a las competencias en materia turística en la Administración del Principado de Asturias, a que se refiere el artículo 5 de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de Turismo, corresponde a la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, conforme Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Incluir en el catálogo de actividades del anexo I del Decreto 114/2014 de turismo activo, la actividad "Avis-tamiento de Flora y Fauna Salvaje".

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-adminis-trativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de diciembre de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2017-14104.